

**ACTA COMPLEMENTARIA DE EVALUACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR
PERMISOS ORIGINARIOS EN EL
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE CARGA EN EL
TRÁFICO BILATERAL CHILE / URUGUAY**

1. Presentación y composición de la Comisión

En Santiago de Chile, con fecha 17 de noviembre de 2021, se ha reunido la Comisión de Apertura y Evaluación de la Licitación Pública para adjudicar permisos originarios para efectuar transporte internacional terrestre de carga en el tráfico bilateral Chile / Uruguay.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 1230, N° 1488 y N° 1819, de fechas 24 de junio, 5 de mayo y 02 de junio, respectivamente, todas del año 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se deja constancia que esta Comisión ha sido integrada por las siguientes personas:

1. Jorge Cristián Jiménez Pardo, Presidente;
2. Jaime Esteban Román Castillo; y
3. Jaime Millar Franco.

2. Complemento al acta de fecha 26 de julio de 2021

La Comisión de Apertura y Evaluación hace notar que se ha incurrido en una omisión al no analizar las eventuales inhabilidades que pudieran surgir entre los postulantes, lo cual es prescrito por la Resolución Exenta N° 1230, citada en Vistos, la cual en su Resuelvo Cuarto punto 4.2.2.1. indica, en lo pertinente:

“Estará inhabilitada la persona natural que sea cónyuge o conviviente civil o tenga parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con otra persona natural postulante. Misma inhabilidad afecta cuando las mismas personas mencionadas anteriormente, por sí o por interpósita persona, participen en otra persona jurídica postulante.

Estará inhabilitada la persona jurídica en la cual uno de los socios sea cónyuge o conviviente civil o tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con una persona natural postulante. Misma inhabilidad afecta cuando las mismas personas mencionadas anteriormente tengan participación, por sí o por interpósita persona, en otra persona jurídica postulante.

Las inhabilidades antes mencionadas afectarán a aquella persona natural o jurídica que haya adquirido las Bases en fecha y hora posterior respecto del postulante con el cual le afecta la inhabilidad, de acuerdo a lo indicado en el correo electrónico de notificación que genere la institución bancaria de origen.

Asimismo, estarán inhabilitadas para participar en la licitación las personas jurídicas que habiendo obtenido un permiso de transporte internacional de carga bilateral Chile / Uruguay, se les haya revocado el permiso para operar ese mismo tráfico, en conformidad a un procedimiento iniciado en conformidad al Protocolo de Infracciones y Sanciones del ATIT.”

En las postulaciones, es posible identificar que tanto la empresa “José Miguel López Rodríguez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” como la “Empresa de Transportes Varmontt Limitada” cuenta como socio a don José Miguel López Rodríguez.

Cabe indicar que la compra de bases de parte de la "Empresa de Transportes Varmontt Limitada" se realizó el día 15 de mayo de 2021 a las 12:16:17 horas. A su vez, la compra de bases por parte de "José Miguel López Rodríguez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" se realizó el día 17 de mayo de 2021 a las 11:58:27 horas.

En consecuencia, cabe declarar como inhábil para participar a la empresa "José Miguel López Rodríguez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada".

3. Tabla actualizada de evaluación

En virtud de lo expuesto, cabe actualizar la lista de postulaciones evaluadas:

Postulante	Observaciones	Fecha de respuesta	Subsana observación	Adjudica Permiso Originario
Alex Jorge Caldera Campos	<p>No presentó Certificado de Anotaciones Vigentes de vehículo placa patente KYRB95.</p> <p>El Certificado de Anotaciones Vigentes de vehículo placa patente GRJV95 no presenta mera tenencia inscrito para con el postulante.</p> <p>La Comisión no puede seguir evaluando al postulante, porque la eventual subsanación de lo indicado contradice lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 4.3.4.1 de las bases.</p>	N/A	N/A	NO
Transportes Ruiz Nacional Limitada	<p>Flota ofertada solo está compuesta por dos tractos camiones y dos semirremolques.</p> <p>La Comisión no puede seguir evaluando al postulante, porque la eventual subsanación de lo indicado contradice lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 4.3.4.1 de las bases.</p>	N/A	N/A	NO

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]

<p>Transportes y Servicios Logísticos Don Edmundo Limitada</p>	<p>No se presentaron los siguientes documentos exigidos en el punto 4.3.2.3 de la Resolución Exenta N° 1230, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de revisión técnica vehicular vigente correspondientes a las patentes LZRG-71, LZRG-72, HVCJ-98, KYPP-32, KYPP-33 y GRDS-73. 2. Copia notarial del permiso de circulación vigente correspondientes a las patentes LZRG-71, LZRG-72, HVCJ-98, y GRDS-73. 3. Respecto del formulario N° 1, debe ser corregido para aceptar la Resolución Exenta que aprueba las bases de licitación. 	<p>19.07.21</p>	<p>Presenta formulario N°1 conforme.</p> <p>Los certificados de revisión técnicas de LZRG71 fecha vencimiento 07/11/2021; de LZRG72 fecha vencimiento 03/11/2021, de HVCJ98 fecha vencimiento 03/12/2021, de KYPP32 fecha vencimiento 01/12/2021, de KYPP33 fecha vencimiento 27/11/2021, de GRDS73 fecha vencimiento 09/08/2021.</p> <p>Los permisos de circulación de LZRG71 fecha vencimiento 30/09/2021; Permiso de circulación; de LZRG72 fecha vencimiento 30/09/2021; de HVCJ98 fecha vencimiento 30/09/2021; de GRDS73 fecha vencimiento 30/09/2021.</p>	<p>Promedio antigüedad de flota 2019,33.</p> <p>Puntaje 90</p> <p>Se adjudica permiso originario con 84 cupo / toneladas</p>
<p>Transportes Frío Cargo Limitada</p>	<p>No se presentaron los siguientes documentos exigidos en el punto 4.3.2.3 de la Resolución Exenta N° 1230, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de revisión técnica vehicular vigente correspondientes a las patentes CHBB-50, BYFK-56, FKPS-70, GRFR-59, HGKS-43, HXFW-93, BYFK-57 y HXDJ-10. 2. Copia notarial del permiso de circulación vigente correspondientes a las patentes CHBB-50, BYFK-56, FKPS-70, GRFR-59, HGKS-43, HXFW-93, BYFK-57 y HXDJ-10. 3. Autorización de salida del país para el vehículo patente HXDJ-10. 4. Respecto del formulario N° 1, debe ser corregido para aceptar la Resolución Exenta que aprueba las bases de licitación. 	<p>19.07.21</p>	<p>Presenta formulario N°1 conforme.</p> <p>Los certificados de revisión técnicas de CHBB50 fecha vencimiento 30/09/2021; de BYFK56 fecha vencimiento 26/12/2021; de FKPS70 fecha vencimiento 30/10/2021; de GRFR59 fecha vencimiento 17/08/2021; de HGKS43 fecha vencimiento 26/12/2021; de HXFW93 fecha vencimiento 30/10/2021; de BYFK57 fecha vencimiento 17/08/2021, y de HXDJ10 fecha vencimiento 30/09/2021.</p> <p>Todos los permisos de circulación con vencimiento al 30/09/2021.</p>	<p>Promedio antigüedad de flota 2013.</p> <p>Puntaje 60</p> <p>Se adjudica permiso originario con 92 cupo / toneladas</p>

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]

Exportadora Importadora Turken S.A.	e	No se presentaron los siguientes documentos requeridos para acreditar lo dispuesto en el punto 4.2.2.1. de la Resolución exenta N° 1230, de 2020: 1. Certificado de inscripción, con notas marginales y vigencia, del Registro de Comercio, de una antigüedad no superior a 60 días a la presentación de la oferta. 2. Copia notarial del libro de accionistas de una antigüedad no superior a 60 días a la presentación de la oferta. 3. Documentación para acreditar que el actual Directorio de la empresa cumpla con lo indicado en la Resolución. 4. Copia de las cédulas de identidad de todos los accionistas personas naturales y miembros del Directorio.	19.07.21	Subsana parcialmente De la revisión de los documentos presentados, en particular de las cédulas de identidad acompañadas, no fue posible verificar que su directorio sea mayoritariamente chileno, por no acompañar la cédula de un director, y con ello no da cumplimiento al primer párrafo del punto 4.2.2.1 de la Resolución exenta N°1230/2020.	NO
Transportes Zona Central SpA		La Comisión no formuló observaciones.	N/A	N/A	Promedio antigüedad de flota 2010,38. Puntaje 45 Se adjudica permiso originario con 92 cupo / toneladas
Inversiones Monte Aymond SpA		La Comisión no formuló observaciones.	N/A	N/A	Promedio antigüedad de flota 2015,17. Puntaje 70 Se adjudica permiso originario con 84 cupo / toneladas
Empresa de Transportes José Miguel López Rodríguez E.I.R.L.		No se presentó el siguiente documento exigido en el punto 4.3.2.3 de la Resolución Exenta N° 1230, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: Copia del contrato de repertorio 68 de 2021 íntegramente, es decir, en todas y cada una de sus hojas.	19.07.21	Acompañó copia de la modificación al contrato, subsanando la observación. Se declara inhábil por contar con socio común con Empresa de Transportes Varmontt Limitada, y haber comprado las bases en fecha y hora posterior.	NO

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]

Empresa de Transportes Varmontt Limitada	<p>Primer ingreso el 18 de Julio a las 21:13: La Comisión no formuló observaciones.</p> <p>Segundo ingreso el 18 de Julio a las 21:56: No se revisa.</p>	N/A	N/A	<p>Promedio antigüedad de flota 2018,50.</p> <p>Puntaje 85</p> <p>Se adjudica permiso originario con 84 cupo / toneladas</p>
Transportes Lizana S.A.	<p>No se presentaron los siguientes documentos requeridos para acreditar lo dispuesto en el punto 4.2.2.1. de la Resolución exenta N° 1230, de 2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de inscripción, con notas marginales y vigencia, del Registro de Comercio, de una antigüedad no superior a 60 días a la presentación de la oferta. 2. Copia notarial del libro de accionistas de una antigüedad no superior a 60 días a la presentación de la oferta. 3. Documentación para acreditar que el actual Directorio de la empresa cumpla con lo indicado en la Resolución. 4. Copia de las cédulas de identidad de todos los accionistas personas naturales y miembros del Directorio. 5. Respecto del formulario N° 1, la copia del formulario N° 1 firmado ante notario de forma electrónica. 	NO responde	No presentó documentación para subsanar las observaciones.	NO
Transportes de carga por carretera El Trébol de Responsabilidad Limitada	Postulación recibida fuera de plazo con fecha 22 de junio a las 12:14.	N/A	N/A	NO
Transportes Cargo Express Limitada	Postulación recibida fuera de plazo con fecha 22 de junio a las 12:30.	N/A	N/A	NO
Sociedad de Transportes Internacionales Frío Orión SpA	Postulación recibida fuera de plazo con fecha 22 de junio a las 11:30 y 13:35.	N/A	N/A	NO

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

383433

E163064/2021